RESOLUCIÓN No. 512
Diciembre 11 de 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PMM-SA-M.C-002-2023.

El PERSONERO MUNICIPAL DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, los artículos 168, 178 y 181 de la Ley 136 de 1994 en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Personería de Manizales requiere contratar la INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRAL DE TURNOS POR SOFTWARE Y DE UN SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE SERVICIO POR SOFTWARE CON SUS RESPECTIVOS MEDIDORES DE SATISFACCIÓN.

Que, en guarda de los principios de publicidad y transparencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, la Personería de Manizales publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II-, la Invitación Pública PMM-SA-M.C-002-2023 para el desarrollo del presente proceso el 14 de noviembre de 2023.

Que al amparo del literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Personería de Manizales estableció que el proceso corresponde a la modalidad de selección abreviada por menor cuantía.

Que mediante la Resolución No. 477 del 23 de noviembre de 2023, la Personería de Manizales ordenó la apertura del proceso de: "**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PMM-SA-MC-002-2023**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRAL DE TURNOS POR SOFTWARE Y DE UN SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE SERVICIO POR SOFTWARE CON SUS RESPECTIVOS MEDIDORES DE SATISFACCIÓN"** el cual será ejecutado en la actual vigencia 2023, con un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($55.600.311)** IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO"

Que el día treinta (30) de noviembre de 2023 a las 17:00 horas de la presente anualidad la Entidad a través de la plataforma SECOP 2, procedió al cierre formal y apertura de sobres contentiva de los *criterios de selección o requisitos habilitantes* de los proponentes interesados, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Electronika PMM-MC002-2023	ELECTRONIKA	Oferta en evaluación	30/11/2023 3:14 PM	42.935.200 COP
PMM-S.A-M.C-002-2023	INGESOFTSI SAS	Oferta en evaluación	30/11/2023 3:05 PM	43.911.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Opciones

Que, vencido el plazo fijado en el cronograma del proceso para la evaluación de las propuestas allegadas ante la Entidad, los integrantes del comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, realizaron el informe preliminar de evaluación de ofertas

Powered by CamScanner

y asignación de puntaje el día cuatro (4) de diciembre del año 2023, el cual fue publicado en el portal www.contratos.gov.co – SECOP 2 del informe preliminar de evaluación.

Que el referido informe preliminar, determinó lo siguiente:

> *"En tal sentido, se tiene que el oferente **MA ELECTRONIKA SAS** con Nit: 900011339-3 incurrió en causales de INADMISICIÓN ya determinadas en el Informe de Evaluación Preliminar, situación que no les permite ser ponderados en los criterios de selección.*
>
> *Por su parte el oferente **INGESOFTSI SAS**, con Nit No. 901.065.175-8 quien tendrá el término del traslado para subsanar la totalidad de los requisitos habilitantes de la forma estipulada en el presente documento, le fue asignado puntaje de adjudicación por la suma de **NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (99.75)** puntos".*

Que dentro del término concedido para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar NO se presentaron observaciones al citado informe.

Que, como consecuencia de lo anterior, el día once (11) de diciembre de 2023, la Personería de Manizales publicó a través de la plataforma SECOP 2 el informe definitivo de evaluación de ofertas, verificación de requisitos habilitantes y puntuación, en donde se puntuó definitivamente a uno (1) de los dos (2) oferentes.

Que, en el informe definitivo de evaluación de ofertas, verificación de requisitos habilitantes y puntuación, elaborado por los miembros del comité evaluador se concluyó lo siguiente:

> "Recomendar ***ACEPTAR** la propuesta presentada por el oferente **INGESOFTSI SAS, con Nit No. 901.065.175-8** quien presentó oferta económica por valor de CUARENTA Y TRES MILLLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($43.911.000) IVA INCLUIDO por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes estipulados para el presente proceso de contratación y constituir la propuesta u oferta que recibió la puntuación más alta entre los oferentes competentes, con una puntuación total de **NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (99.75)** puntos".*

Que, dada la oferta presentada y evaluada, el contrato se realizaría por un valor total de CUARENTA Y TRES MILLLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($43.911.000), en tanto que fue lo establecido como valor del proceso por parte del oferente **INGESOFTSI SAS, con Nit No. 901.065.175-8** lo que motivó para que obtuviera la mayor puntuación entre los demás oferentes.

Que, vistas las anteriores consideraciones, el represente legal de la Entidad

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR dentro del proceso de selección **PMM-SA-M.C-002-2023** a la empresa **INGESOFTSI SAS, con Nit No. 901.065.175-8** y representada legalmente por **EDISON HERNANDO ACOSTA CUBILLOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No 9.730.401, el contrato que tiene por objeto la **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRAL DE TURNOS POR SOFTWARE Y DE UN SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE SERVICIO POR SOFTWARE CON SUS RESPECTIVOS MEDIDORES DE SATISFACCIÓN"** por un valor de CUARENTA Y TRES MILLLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($43.911.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno ante el carácter de irrevocabilidad conferido por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Powered by CamScanner

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP 2) página Web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

FERNANDO ARCILA CASTELLANOS
Personero Municipal

Revisó: Daniel Mateo Jiménez Botero / Director Administrativo (e)

Proyectó: Juan Camilo Agudelo – Contratista.

Powered by CamScanner